

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 103, FRACCIÓN XVI, 245 Y 246 DE LA LEY NÚMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; Y ARTÍCULO 391 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

ACTUARIO NOTIFICADOR EDUARDO LAEL MANZANO OLANO

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/520/2017/III	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	09 DE AGOSTO DE 2017	<p>II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el cuatro de julio del año en curso, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el diez de julio siguiente.</p> <p>III. Requierase por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.</p> <p>IV. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley número 875 de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en el Reglamento Interior de este instituto.</p>
2	IVAI-REV/1074/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	09 DE AGOSTO DE 2017	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

3	IVAI-REV/1204/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	09 DE AGOSTO DE 2017	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p>
4	IVAI-REV/1294/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	09 DE AGOSTO DE 2017	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y sus anexos, excepto las impresiones de imagen de los escritos de treinta de diciembre de dos mil dieciséis y uno de enero de dos mil diecisiete.</p>
5	IVAI-REV/1295/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPAQ	09 DE AGOSTO DE 2017	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y sus anexos, excepto los archivos de tipo "Hoja de cálculo de Microsoft Excel", contenidos en el disco compacto rotulado con el nombre "Anexos - Solicitud 00781317".</p>
6	IVAI-REV-DP/06/2017/III	SECRETARÍA DE SALUD	09 DE AGOSTO DE 2017	RESOLUCIÓN SE DESECHA
7	IVAI-REV/772/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	09 DE AGOSTO DE 2017	<p>RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Se realiza la aclaración de resolución en los términos precisados en el Considerando Tercero.</p> <p>SEGUNDO. La presente aclaración forma parte de la resolución de fecha cuatro de julio de dos mil diecisiete, dictada en el recurso de revisión IVAI-REV/772/2017/III.</p>
8	IVAI-REV/820/2017/II	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	09 DE AGOSTO DE 2017	RESOLUCIÓN SE CONFIRMA
9	IVAI-REV/826/2017/III	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO	09 DE AGOSTO DE 2017	RESOLUCIÓN SE MODIFICA

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

10	IVAI-REV/877/2017/I Y ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	09 DE AGOSTO DE 2017	RESOLUCIÓN SE MODIFICA Y SE ORDENA
11	IVAI-REV/890/2017/I	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	09 DE AGOSTO DE 2017	RESOLUCIÓN SE MODIFICA Y SE ORDENA
12	IVAI-REV/915/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	09 DE AGOSTGO DE 2017	RESOLUCIÓN INATENDIBLE SE REVOKA Y SE ORDENA
13	IVAI-REV917/2017/III	AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE DOBLADO	09 DE AGOSTGO DE 2017	RESOLUCIÓN SE MODIFICA
14	IVAI-REV/931/2017/II	PARTIDO DEL TRABAJO	09 DE AGOSTGO DE 2017	RESOLUCIÓN SE CONFIRMA
15	IVAI-REV/934/2017/I	PARTIDO DEL TRABAJO	09 DE AGOSTGO DE 2017	RESOLUCIÓN SE CONFIRMA
16	IVAI-REV/935/2017/II	PARTIDO DEL TRABAJO	09 DE AGOSTGO DE 2017	RESOLUCIÓN SE MODIFICA
17	IVAI-REV/936/2017/III	PARTIDO DEL TRABAJO	09 DE AGOSTGO DE 2017	RESOLUCIÓN SE MODIFICA
18	IVAI-REV/939/2017/III	AYUNTAMIENTO DE CALCAHUALCO	09 DE AGOSTGO DE 2017	RESOLUCIÓN INOPERANTE
19	IVAI-REV/945/2017/III	PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MOVIMIENTO CIUDADANO	09 DE AGOSTGO DE 2017	RESOLUCIÓN SE MODIFICA
20	IVAI-REV/950/2017/I	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	09 DE AGOSTGO DE 2017	RESOLUCIÓN SE CONFIRMA
21	IVAI-REV/1171/2017/II	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	09 DE AGOSTGO DE 2017	ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/1171/2017/II, los restantes medios de impugnación precisados en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos de los recursos de revisión acumulados.
22	IVAI-REV/1171/2017/II	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	09 DE AGOSTGO DE 2017	1. Se ADMITEN los recursos de revisión, los cuales fueron acumulados por acuerdo del Pleno de nueve de agosto de dos mil diecisiete, toda vez que los escritos contienen los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente al rubro citado, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse los recursos de revisión y sus anexos, excepto la documental denominada "ACTA DE CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA", adjunta a cada uno de los recursos.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

23	IVAI-REV/1317/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	09 DE AGOSTO DE 20177	RESOLUCIÓN SE DESECHA
24	IVAI-REV/1345/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	09 DE AGOSTO DE 20177	RESOLUCIÓN SE DESECHA
25	IVAI-REV/1351/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	09 DE AGOSTO DE 20177	RESOLUCIÓN SE DESECHA
26	IVAI-REV/1353/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	09 DE AGOSTO DE 20177	RESOLUCIÓN SE DESECHA
27	IVAI-REV/1357/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	09 DE AGOSTO DE 20177	RESOLUCIÓN SE DESECHA
28	IVAI-REV/1382/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	09 DE AGOSTO DE 20177	RESOLUCIÓN SE DESECHA
29	IVAI-REV/1393/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	09 DE AGOSTO DE 20177	RESOLUCIÓN SE DESECHA
30	IVAI-REV/1423/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	09 DE AGOSTO DE 20177	RESOLUCIÓN SE DESECHA
31	IVAI-REV/1452/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	09 DE AGOSTO DE 20177	RESOLUCIÓN SE DESECHA
32	IVAI-REV/1458/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	09 DE AGOSTO DE 20177	RESOLUCIÓN SE DESECHA
33	IVAI-REV/1459/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	09 DE AGOSTO DE 20177	RESOLUCIÓN SE DESECHA
34	IVAI-REV/520/2017/III	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	09 DE AGOSTO DE 2017	<p>II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el cuatro de julio del año en curso, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el diez de julio siguiente.</p> <p>III. Requírase por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.</p> <p>IV. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley número 875 de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en el Reglamento Interior de este instituto.</p>
35	IVAI-REV/1074/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	09 DE AGOSTO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.

ACTUARIO NOTIFICADOR CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/932/2017/I	PARTIDO POLITICO NACIONAL MOVIMIENTO CIUDADADNO	09 DE AGOSTO DE 2017	RESOLUCIÓN. SE CONFIRMA LA RESPUESTA.
2	IVAI-REV/964/2017/II	PARTIDO ACCION NACIONAL	09 DE AGOSTO DE 2017	RESOLUCIÓN. ORDENA.
3	IVAI-REV/970/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	09 DE AGOSTO DE 2017	RESOLUCIÓN. ORDENA.
4	IVAI-REV/843/2017/II	SECRETARIA DE EDUCACION	09 DE AGOSTO DE 2017	RESOLUCIÓN. ORDENA.
5	IVAI-REV/1401/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	09 DE AGOSTO DE 2017	RESOLUCIÓN SE DESECHA
6	IVAI-REV/955/2017/III Y ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE BENITO JUAREZ	09 DE AGOSTO DE 2017	RESOLUCIÓN. ORDENA
7	IVAI-REV/952/2017/I	AYUNTAMIENTO DE BENITO JUAREZ	09 DE AGOSTO DE 2017	RESOLUCIÓN. SE CONFIRMA LA RESPUESTA.
8	IVAI-REV/861/2017/II	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	09 DE AGOSTO DE 2017	RESOLUCIÓN. SE CONFIRMA LA RESPUESTA.
9	IVAI-REV/928/2017/I	MORENA	09 DE AGOSTO DE 2017	RESOLUCIÓN. ORDENA
10	IVAI-REV/851/20177I	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	09 DE AGOSTO DE 2017	RESOLUCIÓN. SE CONFIRMA LA RESPUESTA.
11	IVAI-REV/941/2017/II Y ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	09 DE AGOSTO DE 2017	RESOLUCIÓN. ORDENA.
12	IVAI-REV/1361/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	09 DE AGOSTO DE 2017	RESOLUCIÓN SE DESECHA
13	IVAI-REV/933/2017/III	PARTIDO DEL TRABAJO	09 DE AGOSTO DE 2017	RESOLUCIÓN. SE CONFIRMA LA RESPUESTA.
14	IVAI-REV/886/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	09 DE AGOSTO DE 2017	RESOLUCIÓN. SE CONFIRMA LA RESPUESTA.
15	IVAI-REV/869/2017/I	COORDINACION GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	09 DE AGOSTO DE 2017	Se revoca la respuesta otorgada por el ente obligado y se le ordena que proceda en los términos precisados en la consideración tercera, lo que deberá realizar en un plazo no mayor a cinco días , contados a partir de que cause estado la presente resolución.
16	IVAI-REV/1346/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	09 DE AGOSTO DE 2017	RESOLUCIÓN. ORDENA.
17	IVAI-REV/1396/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	09 DE AGOSTO DE 2017	RESOLUCIÓN. SE CONFIRMA LA RESPUESTA.
18	IVAI-REV/1397/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	09 DE AGOSTO DE 2017	RESOLUCIÓN SE DESECHA
19	IVAI-REV/956/2017/I Y ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	09 DE AGOSTO DE 2017	RESOLUCIÓN. ORDENA.
20	IVAI-REV/1342/20177II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	09 DE AGOSTO DE 2017	RESOLUCIÓN SE DESECHA
21	IVAI-REV/1350/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	09 DE AGOSTO DE 2017	RESOLUCIÓN SE DESECHA
22	IVAI-REV/1365/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	09 DE AGOSTO DE 2017	RESOLUCIÓN SE DESECHA

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

23	IVAI-REV/1425/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	09 DE AGOSTO DE 2017	RESOLUCIÓN SE DESECHA
24	IVAI-REV/1432/2017/I	INSTITUTO VERACRUZANO DE LA MUJER	09 DE AGOSTO DE 2017	RESOLUCIÓN SE DESECHA
25	IVAI-REV/1352/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	09 DE AGOSTO DE 2017	RESOLUCIÓN SE DESECHA
26	IVAI-REV/940/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	09 DE AGOSTO DE 2017	RESOLUCIÓN. SE CONFIRMA LA RESPUESTA.
27	IVAI-REV/858/2017/II	AYUNTAMIENTO DE TEQUILA	09 DE AGOSTO DE 2017	RESOLUCIÓN. ORDENA.
28	IVAI-REV/1231/2017/II	PODER LEGISLATIVO	09 DE AGOSTO DE 2017	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
29	IVAI-REV/1218/2017/III Y ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	09 DE AGOSTO DE 2017	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
30	IVAI-REV/1218/2017/III Y ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	09 DE AGOSTO DE 2017	UNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/1218/2017/III, el restante medio de impugnación precisado en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos del recurso de revisión acumulado.
31	IVAI-REV/1165/2017/III	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	09 DE AGOSTO DE 2017	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
32	IVAI-REV/1165/2017/III Y ACUMULADOS	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	09 DE AGOSTO DE 2017	UNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/1165/2017/III, el restante medio de impugnación precisado en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos del recurso de revisión acumulado.
33	IVAI-REV/1260/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	09 DE AGOSTO DE 2017	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
34	IVAI-REV/908/2017/III	COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL	09 DE AGOSTO DE 2017	RESOLUCIÓN. ORDENA.
35	IVAI-REV/913/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	09 DE AGOSTO DE 2017	RESOLUCIÓN. ORDENA.
35	IVAI-REV/889/2017/III	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	09 DE AGOSTO DE 2017	RESOLUCIÓN. ORDENA.

ACTUARIO NOTIFICADOR ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	EXPEDIENTE IVAI-REV/850/2017/II	ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE	MODIFICA Y ORDENA

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

2	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1073/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
3	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1075/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
4	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1064/2017/I	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ	NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE	Se tienen por hechas las manifestaciones de la parte recurrente, contenidas en sus promociones de cuenta, las cuales deberán tenerse presentes al momento de dictar resolución.
5	IVAI-REV/1113/2017/II Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE	Se ADMITEN los recursos de revisión, toda vez que los escritos contienen los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente al rubro citado, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remitanse los recursos de revisión y sus anexos, así como la documental descrita en el inciso III) del proemio del presente acuerdo, excepto: a) Impresión de imagen del escrito de veintidós de mayo de dos mil diecisiete, acusado de recibido por la Dirección de Cultura, Educación y Deporte del Ayuntamiento de Xalapa, el veintidós de mayo del año en curso, constante de una foja, adjunta al expediente IVAI-REV/1256/2017/III; b) Impresiones de imagen de cuatro escritos, el primero de cuatro de mayo de dos mil diecisiete, el segundo de veintinueve de mayo del año en curso, y el tercero y cuarto de uno de junio del presente año, adjuntas al expediente IVAI-REV/1274/2017/III; y c) Impresión de imagen del escrito de veintiséis de abril de dos mil diecisiete, constante de una foja; adjunta al expediente IVAI-REV/1292/2017/II.
6	IVAI-REV/1113/2017/II Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE	ACUMULACIÓN DEL IVAI-REV/1113/2017/II Y SUS ACUMULADOS
7	IVAI-REV/1195/2017/II	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE	Se ADMITEN los recursos de revisión, toda vez que los escritos contienen los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente al rubro citado, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remitanse los recursos de revisión y sus anexos, así como la documental descrita en el inciso
8	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1211/2017/III	ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Toda vez que de las pantallas obtenidas del "Sistema de comunicación con los sujetos obligados" que se encuentra integrado a la Plataforma Nacional de Transparencia, en sus formularios

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				<p>"Consultar solicitud de información – Información del solicitante", si bien la parte recurrente señaló como medio de notificación "Correo electrónico", lo cierto es que no indica la cuenta a la cual notificarle, aunado a que en el apartado determinado para señalar domicilio, únicamente escribió la palabra "MEXICO", sin proporcionar más datos para lograr ubicarla.</p> <p>Por lo que al encontrarse este instituto imposibilitado para realizar la diligencia de notificación, al no contar con una cuenta de correo electrónico señalada por el hoy recurrente y ante la falta de elementos que precisen la ubicación de un domicilio, se requiere a la parte recurrente por un término no mayor a siete días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente proveído, para que proporcione a este órgano garante cuenta de correo electrónico a donde pueda practicársele toda clase de notificaciones, relacionadas con el presente expediente aún las de tipo personal, o en su defecto domicilio para los mismos efectos.</p>
9	EXPEDIENTE: IVAI-REV/24/2017/III	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE	Dado lo anterior y vista la disponibilidad que tiene el sujeto obligado para dar cumplimiento a lo ordenado mediante resolución de fecha veintidós de febrero del año en curso, se le requiere por única ocasión para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.
10	EXPEDIENTE IVAI-REV/904/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE	ORDENA
11	EXPEDIENTE IVAI-REV/969/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE	REVOCA
12	EXPEDIENTE IVAI-REV/897/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE	ORDENA
13	EXPEDIENTE IVAI-REV/925/2017/I	MORENA	NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE	MODIFICA
14	EXPEDIENTE IVAI-REV/929/2017/II	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE	REVOCA
15	EXPEDIENTE IVAI-REV/926/2017/II	PARTIDO DEL TRABAJO	NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE	ORDENA
16	EXPEDIENTE IVAI-REV/864/2017/II	AYUNTAMIENTO TLALNELHUAYOCAN DE	NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE	MODIFICA Y ORDENA
17	EXPEDIENTE IVAI-REV/891/2017/II	SECRETARÍA DE SALUD	NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE	MODIFICA Y ORDENA

ACTUARIO NOTIFICADOR JOSE RAMON HERNANDEZ HERNANDEZ

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

1	IVAI-REV/907/2017/II	ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	09 DE AGOSTO DE 2017	RESOLUCIÓN. SE CONFIRMA LA RESPUESTA.
2	IVAI-REV/927/2017/III	PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MOVIMIENTO CIUDADANO	09 DE AGOSTO DE 2017	RESOLUCIÓN. SE CONFIRMA LA RESPUESTA.
3	IVAI-REV/948/2017/III Y SU ACUMULADO	MORENA	09 DE AGOSTO DE 2017	RESOLUCIÓN. SE REVOCA LA RESPUESTA Y ORDENA QUE DÉ RESPUESTA.
4	IVAI-REV/954/2017/III	AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ	09 DE AGOSTO DE 2017	RESOLUCIÓN. MODIFICA LA RESPUESTA Y ORDENA.
5	IVAI-REV/1400/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	09 DE AGOSTO DE 2017	RESOLUCIÓN. SE DESECHA.
6	IVAI-REV/1419/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	09 DE AGOSTO DE 2017	RESOLUCIÓN. SE DESECHA.
7	IVAI-REV/1421/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	09 DE AGOSTO DE 2017	RESOLUCIÓN. SE DESECHA.
8	IVAI-REV/841/2017/III	SECRETARÍA DE GOBIERNO	09 DE AGOSTO DE 2017	RESOLUCIÓN. SE CONFIRMA LA RESPUESTA.
9	IVAI-REV/887/2017/III	PODER LEGISLATIVO	09 DE AGOSTO DE 2017	RESOLUCIÓN. SE CONFIRMA LA RESPUESTA.
10	IVAI-REV/906/2017/I	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	09 DE AGOSTO DE 2017	RESOLUCIÓN. SE CONFIRMA LA RESPUESTA.
11	IVAI-REV/910/2017/III	AYUNTAMIENTO DE TUXPAN	09 DE AGOSTO DE 2017	RESOLUCIÓN. SE REVOCA LA RESPUESTA Y ORDENA.
12	IVAI-REV/947/2017/II	MORENA	09 DE AGOSTO DE 2017	RESOLUCIÓN. MODIFICA LA RESPUESTA Y ORDENA.
13	IVAI-REV/953/2017/II	AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ	09 DE AGOSTO DE 2017	RESOLUCIÓN. MODIFICA LA RESPUESTA Y ORDENA.
14	IVAI-REV/1343/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	09 DE AGOSTO DE 2017	RESOLUCIÓN. SE DESECHA.
15	IVAI-REV/1398/2017/III Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	09 DE AGOSTO DE 2017	RESOLUCIÓN. SE DESECHA.
16	IVAI-REV/893/2017/I Y SU ACUMULADO	PODER LEGISLATIVO	09 DE AGOSTO DE 2017	RESOLUCIÓN. SE CONFIRMAN LAS RESPUESTAS.
17	IVAI-REV/425/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	09 DE AGOSTO DE 2017	<p>I. Agréguese al expediente las constancias de cuenta para que surtan sus efectos legales procedentes.</p> <p>II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el seis de junio del año en curso, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el doce siguiente.</p> <p>III. Del análisis de la documental de cuenta se advierte que el sujeto obligado no cumple con lo ordenado por este órgano ya que remite el acuerdo número diez de fecha quince de enero de dos mil dieciséis, a través del cual se autorizó el programa FORTAMUN-DF, programa dentro del cual se encuentra contemplada la obra solicitada; sin embargo, dicho acuerdo fue aprobado mediante sesión ordinaria de fecha quince de enero de la pasada anualidad, por lo que se desprende la existencia del acta de cabildo en la cual se autorizó la obra requerida; en consecuencia, dígamele al ente obligado no puede tenerse por cumplido el presente asunto toda vez que no</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				<p>proporciona a la parte recurrente el acta de cabildo en donde se autorizó la obra solicitada, así como tampoco manifiesta quien solicitó la misma, información que mediante resolución dictada en autos se ordenó debía entregar.</p> <p>IV. Requirásele al sujeto obligado por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.</p>
18	IVAI-REV/659/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	09 DE AGOSTO DE 2017	<p>I. Agréguese al expediente las constancias de cuenta para que surtan los efectos legales procedentes.</p> <p>II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el cuatro de julio del año en curso, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el diez de julio siguiente.</p> <p>III. Del análisis de constancia de cuenta se advierte que mediante oficio No. SMA/0297/2017, signado por el Subdirector de Medio Ambiente señala que requiere que se precise el domicilio donde se encuentra ubicado el área verde o de lo contrario se proporcionen las coordenadas UTM que permitan la geolocalización de la misma ya que no se cuenta en esa Subdirección la base de datos de registros catastrales del Municipio de Xalapa, sin embargo, dígamele al sujeto obligado que de acuerdo al organigrama de su administración Municipal, la Dirección de Ingresos cuenta con el Departamento de Catastro, y una de las funciones que tienen las Unidades de Acceso a la información es la de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información requerida, en consecuencia, si dentro de toda la organización administrativa del ente obligado se pudiera contar con los datos que requiere el área encargada de proporcionar la información, se deberán realizar los trámites correspondientes para poder así dar una respuesta íntegra a un cumplimiento de una resolución.</p> <p>IV. Requiráse por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.</p>
19	IVAI-REV/857/2017/I	AYUNTAMIENTO DE TEQUILA	09 DE AGOSTO DE 2017	RESOLUCIÓN. MODIFICA LA RESPUESTA Y ORDENA.
20	IVAI-REV/892/2017/III	UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ	09 DE AGOSTO DE 2017	RESOLUCIÓN. MODIFICA LA RESPUESTA Y ORDENA.
21	IVAI-REV/930/2017/III	PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MOVIMIENTO CIUDADANO	09 DE AGOSTO DE 2017	RESOLUCIÓN. MODIFICAN LAS RESPUESTAS Y ORDENA.
22	IVAI-REV/946/2017/I	PARTIDO DEL TRABAJO	09 DE AGOSTO DE 2017	RESOLUCIÓN. MODIFICAN LAS RESPUESTAS Y ORDENA.
23	IVAI-REV/1420/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	09 DE AGOSTO DE 2017	RESOLUCIÓN. SE DESECHA.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

24	IVAI-REV/1229/2017/III	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	09 DE AGOSTO DE 2017	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p> <p>Lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 124, 125, 142, 173, 177 y 192 fracción III, inciso b) de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 408 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 248 del veintidós de junio de dos mil diecisiete.</p>
25	IVAI-REV/1169/2017/III Y SUS ACUMULADOS	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	09 DE AGOSTO DE 2017	<p>UNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/1169/2017/III, los restantes medios de impugnación precisados en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos de los recursos de revisión acumulados.</p>
26	IVAI-REV/1169/2017/III Y SUS ACUMULADOS	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	09 DE AGOSTO DE 2017	<p>1. Se ADMITEN los recursos de revisión, los cuales fueron acumulados por acuerdo del Pleno de nueve de agosto de dos mil diecisiete, toda vez que los escritos contienen los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente al rubro citado, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse los recursos de revisión y sus anexos, excepto la documental denominada "ACTA DE CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA", adjunta a cada uno de los recursos.</p> <p>Lo anterior por advertir que si bien, dicha documental fue proporcionada por el sujeto obligado en respuesta a las solicitudes con números de folio 00871817, 00872417 y 0000873517 presentadas por la parte recurrente, en esta se observa que aparecen el correo electrónico, domicilio y nombre de otros solicitantes, distintos al del expediente en que se actúa, datos que se consideran personales y solo pueden ser comunicados a terceros siempre y cuando exista disposición legal expresa que lo justifique o cuando se cuente con</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				<p>el consentimiento de su titular, conforme a lo señalado en los artículos 72 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, fracciones VIII, X y XL y 92 de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 298 del veintisiete de julio de dos mil diecisiete; Trigésimo octavo y Cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p> <p>6. Se requiere al sujeto obligado para que en el plazo establecido en el punto anterior, informe a este instituto si cuenta con la autorización de los titulares de los datos personales que, se advierten en la documental identificada como "ACTA DE CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA" y de ser así envíe la comprobación correspondiente para que el Pleno, en su oportunidad, se pronuncie en relación con la cesión de los datos personales que nos ocupan o en su caso remita a este órgano garante, la versión pública de la documental antes referida, aprobada por su Comité de Transparencia, dejando en tanto las tres impresiones de la documental en cuestión, adjuntas a cada uno los recursos de revisión, a resguardo en el secreto de la secretaría de acuerdos de este instituto, ello a efecto de evitar la difusión de los datos personales ahí contenidos, quedando a su disposición para que de considerarlo pertinente le sean devueltas, lo anterior con fundamento en los artículos 55, 63, 65, 72, 130, último párrafo y 131, fracciones II y IX de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 y 115 de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 298 del veintisiete de julio de dos mil diecisiete; Segundo, fracciones III, XVII y XVIII de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
27	IVAI-REV/1168/2017/II Y SUS ACUMULADOS	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	09 DE AGOSTO DE 2017	<p>ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/1168/2017/II, los restantes medios de impugnación precisados en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos de los recursos de revisión acumulados.</p>
28	IVAI-REV/1168/2017/III Y SUS ACUMULADOS	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	09 DE AGOSTO DE 2017	<p>1. Se ADMITEN los recursos de revisión, los cuales fueron acumulados por acuerdo del Pleno de nueve de agosto de dos mil diecisiete, toda vez que los escritos contienen los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente al rubro citado, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

			<p> aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse los recursos de revisión y sus anexos, excepto la documental denominada "ACTA DE CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA", adjunta a cada uno de los recursos. </p> <p> Lo anterior por advertir que si bien, dicha documental fue proporcionada por el sujeto obligado en respuesta a las solicitudes con números de folio 00871717, 00872617, 00873217, 00873817 y 00908917 presentadas por la parte recurrente, en esta se observa que aparecen el correo electrónico, domicilio y nombre de otros solicitantes, distintos al del expediente en que se actúa, datos que se consideran personales y solo pueden ser comunicados a terceros siempre y cuando exista disposición legal expresa que lo justifique o cuando se cuente con el consentimiento de su titular, conforme a lo señalado en los artículos 72 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, fracciones VIII, X y XL y 92 de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 298 del veintisiete de julio de dos mil diecisiete; Trigésimo octavo y Cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. </p> <p> 6. Se requiere al sujeto obligado para que en el plazo establecido en el punto anterior, informe a este instituto si cuenta con la autorización de los titulares de los datos personales que, se advierten en la documental identificada como "ACTA DE CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA" y de ser así envíe la comprobación correspondiente para que el Pleno, en su oportunidad, se pronuncie en relación con la cesión de los datos personales que nos ocupan o en su caso remita a este órgano garante, la versión pública de la documental antes referida, aprobada por su Comité de Transparencia, dejando en tanto las cinco impresiones de la documental en cuestión, adjuntas a cada uno los recursos de revisión, a resguardo en el secreto de la secretaría de acuerdos de este instituto, ello a efecto de evitar la difusión de los datos personales ahí contenidos, quedando a su disposición para que de considerarlo pertinente le sean devueltas, lo anterior con fundamento en los artículos 55, 63, 65, 72, 130, último párrafo y 131, fracciones II y IX de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 y 115 de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 298 del veintisiete de julio de dos mil diecisiete; Segundo, fracciones III, XVII y XVIII de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. </p> <p> 7. Manifestándole al sujeto obligado que debe estar atento a lo señalado en el Título Cuarto de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información </p>
--	--	--	--

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 298 del veintisiete de julio de dos mil diecisiete, y lo establecido en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
29	IVAI-REV/748/2017/III	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO	09 DE AGOSTO DE 2017	RESOLUCIÓN. REVOCA Y ORDENA.
30	IVAI-REV/1316/2017/I Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	09 DE AGOSTO DE 2017	RESOLUCIÓN. SE ACUMULAN. SE DESECHAN.
31	IVAI-REV/676/2017/II	PODER JUDICIAL	14 DE AGOSTO DE 2017	I. Agréguese al expediente la certificación de cuenta para que surta los efectos legales procedentes. II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el siete de agosto del año en curso, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el once de agosto del presente año. III. Requírase por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.
32	IVAI-REV/1072/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	09 DE AGOSTO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
33	IVAI-REV/1344/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	09 DE AGOSTO DE 2017	RESOLUCIÓN. SE DESECHA.
34	IVAI-REV/1371/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	09 DE AGOSTO DE 2017	RESOLUCIÓN. SE DESECHA.